



San Luis, 3 de junio de 2020

Visto:

ACTU-USL-0001779/2020; "Protocolo atención odontológica programada inicial en el contexto de la pandemia COVID-19" del gobierno de San Luis, Res. 16D/20; y,

Considerando:

Que mediante Decreto N° 260/2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia de COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que el Comité de Crisis de la provincia de San Luis, en su "Protocolo atención odontológica programada inicial en el contexto de la pandemia COVID-19", autorizó ampliar el tipo de prácticas odontológicas a realizar además de las de Urgencias previamente establecidas.

Que resulta pertinente ampliar las prácticas odontológicas en favor de los afiliados.

Que miembros del Círculo Odontológico de las ciudades de San Luis, mediante ACTU-USL-0001779/2020 solicitaron el aumento de las prestaciones odontológicas; y que en reunión del día 28 de mayo, solicitó reconocimiento del kit de bioseguridad por un valor de \$ 800 (pesos ochocientos) por parte del Círculo Odontológico de San Luis.

Que mediante Res. 16D/20 se estableció el valor de kit de bioseguridad bajo los códigos 3010400 y 3010401, para consultorios externos e internos, respectivamente.

Que en todas las Obras Sociales y Aseguradoras de Salud, los cálculos de los aportes recibidos están diseñados para cubrir las eventualidades de sus afiliados dentro de un marco de cierta normalidad estadística.

Que ante eventos como el que estamos atravesando, el sistema de salud no se encuentra preparado para afrontar gastos extraordinarios, y deja a las instituciones en alto riesgo económico y financiero, salvo partida extraordinaria del estado.

Que en fecha 2 de junio de 2020, el Directorio analizó en profundidad las propuestas realizadas, resolviendo por mayoría cubrir el veinticinco por ciento (25 %) del valor de kit de bioseguridad; y otorgar un aumento del diez por ciento (10 %) a partir del 01 de julio y un segundo aumento del cuatro por ciento (4%) en agosto, ambos respecto del mes de junio del corriente año.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones,

Dr. CÉSAR A. ALMEIDA
PRESIDENTE DOSPU
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección de Obra Social del Personal Universitario

DOSPU

*"2020 – Año General Manuel Belgrano y
Bicentenario de La Autonomía de La
Provincia de San Luis"*

**EI DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL
UNIVERSITARIO DOSPU-De.COM**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer que durante continúen las restricciones establecidas en el marco de la pandemia por COVID-19, se reconocerá el veinticinco por ciento (25 %) del valor correspondiente al código de bioseguridad para los profesionales odontológicos, los cuales serán establecidas en Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Disponer que se reconocerá un código correspondiente al kit de bioseguridad por mes por afiliado para cuatro (4) prácticas y/o consulta.

ARTÍCULO 3º: Establecer que se reconocerán en un período de seis (6) meses un kit de bioseguridad durante dos meses; en caso de que se requiera un tercero, deberá ser solicitado en Auditoría Odontológica, quien establecerá la correspondencia de la autorización.

ARTÍCULO 4º: Suspender, en tanto lo disponga el Comité de Crisis de provincia de San Luis, las prácticas del nomenclador de DOSPU bajo los siguientes códigos: 30501; 30502; 30504; 30505; 3060201; 306030101; 30805; 31004; 31016; 31016.

ARTÍCULO 5º: Suspender los efectos de la Resolución N° 16D/20 en tanto se mantenga el estatus sanitario de la provincia de San Luis, conforme la evolución de circulación del COVID-19.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis, y archívese.

RESOLUCIÓN N° 20 D/2020

caa

Prof. CLADYS G. GATICA
DIRECTORA TITULAR
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL

Dr. CÉSAR A. ALMEIDA
PRESIDENTE DOSPU
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección de Obra Social del Personal Universitario
DOSPU

*"2020 – Año General Manuel Belgrano y
Bicentenario de La Autonomía de La
Provincia de San Luis"*


Anexo I: Valores de Kit de Bioseguridad (art. 1°).

Consultorio	Código	Valor total	A cargo DOSPU	A cargo afiliado
Externo	3010400	\$800	\$ 200 (25%)	\$ 600 (75%)
Interno	3010401	\$ 500	\$ 125 (25%)	\$ 375 (75%)



PROF. GLADYS R. GARCÍA
DIRECTORA TITULAR
Dirección DOSPU

Corresponde **RESOLUCIÓN N° 20D/2020**



Dr. CÉSAR A. ALMEIDA
PRESIDENTE DOSPU
U.N.S.L.